



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.**

utiler y combenientes; Te concluye pidienda esta Ciudad
nombrax una Diputarⁿ. que trataxe este punto con el
y^{te} mo^{or} D. Manuel Rubin de Celis Obispo desta Diocesis
escribiendole las Cartas de Reomendaⁿ correspond. para el
logro desta pretension: Tel Ayuntamiento en in-
teligencia Acordo se citare generalmente a fin de
confexion y Robrex en el asunto.

Tel S.^{or} Conxexidor mando se le vafe el dicho Capi-
tular al Duanto de su Despacho, para dar en Justicia
la providencia que combenga.

Se obrexe lo Recho En vista de lo manifestado por el S.^{or} D. Alexo citanxera
to sobre Terexos - S.^{or} Alex. segue no obrexxan los Terexos las providencias que
ha dado este Ayuntamiento para que acudan al Bero
luego que entran en la Boblacion; que no chagan las Car-
gas, y otras muy utiles y conducentes a evitar todo el fra-
ude que experimenta el Comun en esta parte = Acuerdo q.
los Cav.^{os} Comisaxios encargados de este asunto celen co-
mo lo acostumbrian el que dho. Terexos cumplan exâcta-
mente la obligacion que ultimam^{te} se les ha impuesto.

Sobre q. nose inove
en la univ.^a de D. Lavin.
2000 hasta querececi-
da por el Sr. Conxex.

El Senor D. Salvador Vinadex Conxexy Rexidor, hi-
20 presente una copia Simple q. le ha Remitido D.

